

**POLIZA ACCIDENTES PERSONALES INTEGRAL ESTUDIANTIL**



NIT. 860.009.174-4

Nro. 33-68-1000004755

SUCURSAL	FECHA DE EXPEDICION			VIGENCIA SEGURO						TIPO DE DOCUMENTO
	05 07 2022			DESDE LAS 24 HORAS DIA 31 MES 07 AÑO 2022			HASTA LAS 24 HORAS DIA 31 MES 07 AÑO 2023			

**DATOS TOMADOR**

<b>NOMBRE</b>	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	<b>DOCUMENTO:</b>	NIT 899999230-7
<b>DIRECCION</b>	CRA 7 # 40 B - 53	<b>CIUDAD</b>	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL

**ASEGURADOS:** ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

**BENEFICIARIOS:** LOS DE LEY

INTERMEDIARIOS		DISTRIBUCION DEL COASEGURO			
INTERMEDIARIO	PARTICIPACION	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEG.	PRIMA
991131 WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA COR	15 %				
971116 AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A CO	70 %				
991135 DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES	15 %				

**INFORMACION DEL RIESGO**

CATEGORIA: UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSE DE CALDAS 2022-2023

AMPAROS	SUMA ASEGURADA
AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE ACCIDENTAL	3,800,000.00
GASTOS MEDICOS POR REEMBOLSO POR ENFERMEDADES AMPARADAS	5,200,000.00
GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE	800,000.00
GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE	5,000,000.00
INHABILITACION, INVALIDEZ, DESMEMBRACION O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE	10,800,000.00
MUERTE ACCIDENTAL	10,800,000.00
MUERTE POR CUALQUIER CAUSA	10,800,000.00
REHABILITACION INTEGRAL POR INVALIDEZ A CAUSA DE ACCIDENTE	12,000,000.00
RIESGOS BIOLOGICOS	4,000,000.00
GASTOS MEDICOS POR ENFERMEDADES TROPICALES	1,200,000.00

PRIMA	SEMESTRAL	0.00	IVA	0.00	TOTAL A PAGAR:	0.00
-------	-----------	------	-----	------	----------------	------

OBSERVACIONES	
TOMADOR :	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
NIT No. :	860.013.798-5.
SEGURADOS :	ALUMNOS UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
BENEFICIARIOS :	LOS DE LEY
VIGENCIA :	DESDE : 31 DE JULIO DE 2.022. A LAS 24:00 HORAS
	HASTA : 31 DE JULIO DE 2.023. A LAS 24:00 HORAS
...CONTINUA PAG. SIGUIENTE	

PLAN DE PAGOS:	CONTADO	CONDUCTO DE PAGOS:	DIRECTO EFECTIVO
----------------	---------	--------------------	------------------

Hacen parte de la presente Póliza, las condiciones Generales contenidas en la forma 0, ADJUNTA.

Artículo 1152. Salvo lo previsto en el Artículo siguiente 1153, el no pago de las primas dentro del mes siguiente a la fecha de cada vencimiento, producirá la terminación del contrato sin que el asegurador tenga derecho para exigirlas.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. A LOS 5 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2022

33-68-1000004755  
 Firma Vide Estado

FIRMA DEL TOMADOR

Carrera 45A No. 102 A - 34 BOGOTA, D.C.

ASEGURADO 1



NIT 860 009 174-4

NIT.860.009.174-4

## **POLIZA ACCIDENTES PERSONALES INTEGRAL ESTUDIANTIL**

**33-68-1000004755**

SUCURSAL CALLE 100	DOCUMENTO NIT 899999230-7	TOMADOR UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	TIPO DE DOCUMENTO NEGOCIO NUEVO
-----------------------	------------------------------	---	------------------------------------

## OBSERVACIONES

FACTURACION : SEMESTRAL - ANTICIPADA.

#### CONDICIONES TECNICAS

1. Objeto del Seguro: Amparar contra el riesgo de Muerte Accidental así como los amparos descritos a continuación a los estudiantes de la Universidad vinculados mediante matrícula académica.

2. Estudiantes asegurados 29.516 personas promedio por semestre.

3. Beneficiarios. Segun formato de designación de beneficiarios propuesto por el oferente o los de Ley.

4. Modalidad de la poliza El cobro de prima se realiza con una relación inicial por semestre suministrada por el Tomador con cada uno de los asegurados, y de acuerdo con sus necesidades, realiza reportes de nuevos asegurados durante cada periodo académico durante la vigencia contratada, para los cuales genera cobro de prima adicional. Se aclara que se expedirá la caratula de la poliza matriz de accidentes personales y con el listado de estudiantes matriculados se expedirá el cobro del semestre correspondiente.

#### 5. Coberturas y Límites Valor asegurado individual

**Muerte accidental incluyendo cualquier causa y homicidio:** Cuando dentro de los 180 días comunes a la ocurrencia de un accidente amparado para este seguro, el asegurado falleciere, la Aseguradora pagara a los Beneficiarios la totalidad de la suma individual asegurada S 10.800.000

Incapacidad Total y Permanente \$ 10.800.000

**Desmembracion e Invalides Accidental:** Cuando dentro de los 180 días comunes a la ocurrencia de un accidente amparado para este seguro, el asegurado padeciere como consecuencia de dicho evento alguna de las perdidas o inutilizaciones, la Aseguradora pagara el porcentaje acordado de la suma individual asegurada \$ 10 800.000.

Rehabilitacion integral 6-13-000-000

Riesgos biológicos: Atención integral del paciente que sufra accidente con riesgo biológico, incluyendo pero sin limitarse a: i.- tratamiento médico y hospitalario, ii. asistencia farmacéutica, iii. los exámenes de diagnóstico y control requeridos después del tratamiento, iv.- exámenes de diagnóstico que se lleguen a requerir en la persona fuente del riesgo biológico; todo lo anterior de acuerdo con el protocolo existente en la Universidad para el manejo del Riesgo Biológico. \$4.000.000

Enfermedades Amparadas. Cancer, Poliomielitis, Leucemia, Tetanos, Escarlatina, Sida, VIH, Meningitis, Afección Renal Crónica, Síndrome Guillan Barre, Lupus. \$ 5.200.000

Auxilio Funerario por muerte accidental: La indemnización por auxilio funerario se pagará a quien demuestre ser beneficiario del asegurado fallecido hasta el valor acordado en la póliza. \$ 3.800.000

\$ 3.000.000

**TOTAL ANUAL A PAGAR**

0.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO A VIDEOSTADO, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO."

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. A LOS 5 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2022

SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DE VIDA  
ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO -  
DE VIDA - ESTADOS - SEGUROS DEL ESTADO  
*Fernando Ruiz*  
SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DE VIDA

33 68 1000004755

**FIRMA VIDEOSTADIC**

Carrera 45A No. 102 A - 34 BOGOTÁ D.C.

**FIRMA DEL TOMADOR**

**ASEGURADO**



NIT 860 009 174-A

NIT.860.009.174-4

## **POLIZA ACCIDENTES PERSONALES INTEGRAL ESTUDIANTIL**

**33-68-1000004755**

<b>SUCURSAL</b> CALLE 100	<b>DOCUMENTO</b> NIT 899999230-7	<b>TOMADOR</b> UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	<b>TIPO DE DOCUMENTO</b> NEGOCIO NUEVO
------------------------------	-------------------------------------	--	---

## OBSERVACIONES

Enfermedades tropicales. Evento \$1.200.000 / Vigencia \$4.800.000

Gastos de traslado opera por reembolso. \$ 800.000

La cobertura opera 24/7

6. Cláusulas y/o condiciones adicionales. Para aquellas cláusulas y/o condiciones adicionales para las que no se indique sublímite se entenderá que estas operan al 100%.

Clausula de aplicacion de condiciones particulares. Queda expresamente acordado y convenido, que la aseguradora acepta las condiciones basicas tecnicas establecidas en este anexo en los terminos señalados en el mismo; por lo tanto, en caso de existir discrepancias entre los ofrecimientos contenidos en las CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS frente a la propuesta, los textos de los ejemplares de las polizas, certificados, anexos o cualquier otro documento; prevalecerá la informacion y condiciones enunciadas en las CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS establecidas.

Amparo automatico para estudiantes que por error u omision no se hayan informado al inicio del seguro. Queda entendido, convenido y aceptado que no obstante lo que en contrario se diga en las condiciones generales de la poliza, el presente anexo se extiende a cubrir automaticamente todo asegurado que por error u omision no se haya informado al inicio del seguro, obligandose el tomador a informar a la compañia dentro de los 60 dias siguientes a la iniciacion de vigencia de la poliza. La prima adicional se liquidara con base en las tasas contratadas. Amparo automatico para nuevos asegurados sin requisitos de asegurabilidad. Queda entendido, convenido y aceptado que no obstante lo que en contrario se diga en las Condiciones Generales de la poliza, el presente anexo se extiende a cubrir automaticamente a todos los alumnos de la UNIVERSIDAD, desde el momento de su vinculacion a traves de la matricula academicia.

Ampliacion del plazo para aviso de no renovacion o prorroga de la poliza. En el caso de que la aseguradora decida no otorgar renovacion o prorroga del contrato de seguro, debera dar aviso de ello al asegurado con no menos de noventa (90) dias de antelacion a la fecha de vencimiento de la poliza, en caso contrario se dara por entendido que la Aseguradora acepta la renovacion o prorroga, previa autorizacion del tomador, hasta el limite legal establecido para la adicion de los contratos y manteniendo las mismas condiciones ofertadas en este proceso. Ampliacion del plazo para aviso de siniestro. Mediante la presente condiciones las partes acuerdan y convienen la extension del termino de aviso de la ocurrencia del siniestro por parte del tomador, lo cual puede suceder dentro de los sesenta (60) dias siguientes a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer.

Concurrencia de amparos, cláusulas y/o condiciones. Queda entendido, convenido y aceptado, que si dos o más amparos, cláusulas o condiciones otorgan cobertura a un mismo evento, se indemnizará con aquella que ofrezca mayor protección para los intereses del asegurado. De igual manera prevalecerán los amparos, cláusulas o condiciones que otorguen cobertura, sobre aquellos que las excluyan. En todo caso y ante cualquier discrepancia sobre cuál es el amparo, cláusula o condición aplicable a un caso determinado, se aplicará aquella que determine el asegurado de acuerdo a su conveniencia.

Continuidad de cobertura sin exigencia de requisitos de asegurabilidad. Mediante esta cláusula se otorga continuidad de cobertura sin exigencia de requisitos de asegurabilidad ni condicionamientos especiales, para los estudiantes que ...CONTINUA PAG. SIGUIENTE

TOTAL ANUAL A PAGAR: **0.00**

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO A VIDESTADO, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENCIDA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO."

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. A LOS 5 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2022

SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DE VIDA  
ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO  
DE VIDA Y ESTADOS SEGUROS DEL ESTADO  
Fernando Pérez

33-68-1000004755

**FIRMA VIDEOSTADO**

Carrera 45A No. 102 A - 34 BOGOTA, D.C.

**FIRMA DEL TOMADOR**

**ASEGURADO**



NIT 860 009 174-A

NIT.860.009.174-4

## **POLIZA ACCIDENTES PERSONALES INTEGRAL ESTUDIANTIL**

**33-68-1000004755**

<b>SUCURSAL</b> CALLE 100	<b>DOCUMENTO</b> NIT 899999230-7	<b>TOMADOR</b> UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	<b>TIPO DE DOCUMENTO</b> NEGOCIO NUEVO
------------------------------	-------------------------------------	--	---

## OBSERVACIONES

hayan estado asegurados en las polizas, por lo tanto no se aplicaran preeexistencias.

Convenios con Instituciones prestadoras de Salud. El proponente se obliga a suscribir y mantener durante la vigencia de la poliza convenios con instituciones médicas, las cuales atenderán a los pacientes con la sola presentación del carnet estudiantil o copia de la matrícula académica.

Edades de ingreso y permanencia: Ingreso 14 años y permanencia ilimitada.

Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales. Sobre todo entendido, convenido y aceptado que si el tomador incurriese en errores, omisiones e inexactitudes imputables a él y al asegurado, el contrato no sera nulo ni habrá lugar a la aplicación del inciso tercero del artículo 1058 del código de comercio sobre reducción porcentual de la prestación asegurada. En este caso, se liquidara la prima adecuada al verdadero sobre el riesgo.

Extension de cobertura para todos los amparos: Brinda protección al asegurado por cualquier hecho violento ajeno al ejercicio de sus funciones.

Modificaciones a favor del asegurado. Si durante la vigencia de la poliza se presentan modificaciones a las condiciones de la poliza que representen un beneficio a favor del asegurado, sin que impliquen un aumento a la prima originalmente pactada, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas a la poliza.

Modificación de condiciones. Mediante esta condición la Aseguradora acepta que los cambios o modificaciones a las condiciones de la presente poliza, serán acordados mutuamente entre la aseguradora y el asegurado. El certificado, documento o comunicaciones que se expidan para formalizarlos debe ser firmado, en señal de aceptación, por un representante legal del asegurado o funcionario autorizado, prevaleciendo sobre las condiciones de esta poliza.

No exigencia de solicitud ni requisitos de asegurabilidad. Queda entendido, convenido y aceptado que la compañía no exigirá solicitud individual a los asegurados ni requisitos de asegurabilidad, quedando sin efecto las disposiciones que en contrario contengan las condiciones generales y particulares del seguro.

Revocacion por parte del asegurado sin penalizacion (Liquidacion a corto plazo). La aseguradora contempla bajo esta clausula que la poliza podra ser revocada unilateralmente por el Asegurado en cualquier momento de la vigencia del seguro, mediante noticia escrita enviada a su direccion comercial o a su ultima direccion registrada. La prima de

Gestion por servicio de recaudo de primas; Retorno para Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas del 8% sobre las primas facturadas en el semestre, por concepto de la gestion por servicio de recaudo de las primas, valor el cual lo sera extraccion a la Universidad univ-19, finalizando el semestre octubre/diciembre.

UNION Y FORMA DE DAGO

La Universidad Distrital Francisco Jos de Caldas pagar el valor de las primas dentro de los treinta (30) dias calendario siguientes a la fecha de entrega de las plizas, acompañada de la certificacin de estar al da en el cumplimiento de sus obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el revisor fiscal, previa certificacin por parte del supervisor, en la cual conste haber recibido a satisfaccin las respectivas plizas en las condiciones contratadas. Se adjuntarn, adems, los documentos que tratan las Circulares Nos. 1 y 2 de 2016 de la Divisin de Recursos Financieros de la Universidad Distrital Francisco Jos de Caldas.

Si las plizas no han sido correctamente elaboradas, el trmino para el pago slo empezar a contarse desde la fecha en que

CONTINUA PAG. SIGUIENTE

**TOTAL ANNUAL AGRICULTURE**

2/22

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO A VIDESTADO, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CRUZADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. \*

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D. C. A LOS 5 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2022.

SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DE VIDA  
ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DE VIDA  
DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO  
*Fernando Martínez*  
SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS DE VIDA

33 68 1000004756

**FIRMA VIDEOSTADO**

Carrera 45A No. 102 A - 34 BOGOTÁ D.C.

**FIRMA DEL TOMADOR**

**ASEGURADO**



NIT 860.009.174-4

NIT.860.009.174-4

NIT.860.009.174-4

## **POLIZA ACCIDENTES PERSONALES INTEGRAL ESTUDIANTIL**

**33-68-1000004755**

<b>SUCURSAL</b> CALLE 100	<b>DOCUMENTO</b> NIT 899999230-7	<b>TOMADOR</b> UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	<b>TIPO DE DOCUMENTO</b> NEGOCIO NUEVO
------------------------------	-------------------------------------	--	---

## OBSERVACIONES

se presenten en debida forma. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad de la aseguradora y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PRIMA SEMESTRAL POR ALUMNO: \$3.800

LA UNIVERSIDAD INFORMA QUE REQUIERE STICKERS PARA LOS ESTUDIANTES

TOTAL ANUAL A PAGAR: 0.00

**TOTAL ANUAL A PAGAR:**

0.00

LA MORTE EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO A VIDENTADO, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENIDA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO."

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. A LOS 5 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2022

33-68-1000004755

**FIRMA VIDE ESTADO**

Carrera 45A No. 102 A - 34 BOGOTÁ D.C.

**FIRMA DEL TOMADOR**

**ASEGURADO**



NIT. 860.009.174-4

## POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES INTEGRAL ESTUDIANTIL

SUCURSAL	CERTIFICADO DE	POLIZA N°.	ANEXO N°.
SUCURSAL CALLE 100	CERTIFICADO DE NEGOCIO NUEVO	POLIZA N°. 1000004755	ANEXO N°. 0
TOMADOR DIRECCION	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS CRA 7 # 40 B - 53	CIUDAD BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT 899999230-7 TELEFONO 3239300
ASEGURADOS:	ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS		
BENEFICIARIOS:	LOS DE LEY		

### CLAUSULAS DE LA POLIZA

Clausulado

CLAUSULADO FORMA 14/05/2021 1419 P 31 00000E-VAPE-004A DROI  
NOTA TECNICA FORMA 14/05/2021 1419 NT-P 31 AP\_ACC\_ESTUDIA\_2

**POLIZA ACCIDENTES PERSONALES INTEGRAL ESTUDIANTIL**



NIT. 860.009.174-4

Nro. 33-68-1000004755

SUCURSAL	FECHA DE EXPEDICION	VIGENCIA SEGURO			TIPO DE DOCUMENTO
CALLE 100	DIA MES AÑO 05 07 2022	DESDE LAS 24 HORAS DIA MES AÑO 31 07 2022	HASTA LAS 24 HORAS DIA MES AÑO 31 07 2023		NEGOCIO NUEVO

**DATOS TOMADOR**

<b>NOMBRE</b>	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	<b>DOCUMENTO:</b>	NIT 899999230-7
<b>DIRECCION</b>	CRA 7 # 40 B - 53	<b>CIUDAD</b>	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL

**ASEGURADOS:** ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

**BENEFICIARIOS:** LOS DE LEY

INTERMEDIARIOS		DISTRIBUCION DEL COASEGURO			
INTERMEDIARIO	PARTICIPACION	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEG.	PRIMA
991131 WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA COR	15 %				
971116 AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A CO	70 %				
991135 DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES	15 %				



PAGINA WEB		CORRESPONSALES BANCARIOS			
Pagos con convenio *No aplica para transferencias					
		Seguros de Vida del Estado Cuenta Corriente 008465452			
		Seguros de Vida del Estado Cuenta Convenio 47190			

PRIMA SEMESTRAL	0.00	IVA	0.00	TOTAL A PAGAR:	0.00
-----------------	------	-----	------	----------------	------

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO A VIDESTADO, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.\*

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. A LOS 5 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2022

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
<b>Efectivo</b>		
<b>Cheque</b>		
<b>TOTAL \$</b>		

**COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIAL**